FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

Original: 29/06/2017 104 FR - THRL

Página 2 de 2 Actualización: --/--

Versión: 01

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:	
Cedula de ciudadanía: 52 % 4 % SA 7 %	
Estado Civil: 30 / Je ro	
Parentesco o calidad en la que actúa. si no es el paciente:	
Empresa empleadora: A La Rd www. Stracov Lobol Sos	
Dirección:	
Teléfono(s): Aないまとし、	
Trabajador independiente (profesión u ofido); C つくく	S. Maria
Dirección: Celle ds 12 1- 10, APA 201.	44
Telefono(s): 5108265338-0035597	

Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:

- Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como ď
- deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. œ
- SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las de Ü
- con las debidas actualizaciones y durante el periodo å
 - necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. wi

veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición. La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a comoborar en cualquier tiempo que la información suministrada es

La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

20 10

sus alcances y sus implicaciones.	Nombres 1 Dore Julian Alborracine Com 1	Szsussyl	Times of the second of the sec
sus alcances	Nombres	:::	Firma:

O I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	FORMATO PAG	FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALI	SPITALIZADOS
THE HALL THE PROPERTY OF	EB - TUD! - 04	Original: 29/06/2017	Versión: 01
	1 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Actualización://	Página 1 de 2
		PAGARE No.	1372 8
Yo/nosotros Value Alberta Com Com y/o have the providentifica do(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor, por la cantidad de:	Albertage Co	S: PRIMERO: que somos deudores inc S: PRIMERO: que somos deudores inc SEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o I en adelante simplemente el acre	tores incondicionales de CONSORCIO S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE el acreedor, por la cantidad de
capital:			Por
intereses de mora; a la máxima auto	la máxima autorizada por las autoridades monetarias:	nonetarias:	Por
obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orden, o al tenedor de este pagare, el día	ro al acreedor en sus oficina	is de Bogotá D.C., en la Carrera 22	Nos no. 142-63, o en su orden, o
partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa d por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán	aciones insultas y los gastos IRO: que en caso de cobro j	pagaremos intereses moratorios a udicial o extra judicial de este paga	la tasa de máxima autorizada are serán de nuestro cargo los
gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de él. CUARTO: a partir de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de anterioridad o más, pagaremos intereses a la máxima tasa fijada para la mora. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la etapa prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más en acrescio.	se ocasionen, así como el vi idicial, sobre los intereses pe a mora. QUINTO: los honora obre el valor de la oblinació	alor del impuesto de timbre, si hay endientes, debidos con un año de a arlos de abogado, en caso de arregion más sus arrescritos.	lugar de él. CUARTO: a part interioridad o más, pagaremo lo directo o de pago a la etap
impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagaré será llenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o	EMMNAUEL V/o al INSTI	impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarios por mi cuenta si fuere necesa ilenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EM EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con	ue seran de nuestro cargo los re necesario. Este pagaré será IAS EMANUEL S.A.S., y/o lidad con las instrucciones que
en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código de comercio.	ILITACION Y HABILITAC o para tal efecto, de conform	nidad con lo dispuesto en el articu	lo 622, inciso 2 del código d
en documento a parte hemos impartid comercio. Firma(s): pagaré será llenado por el acr	rtido para tal efecto, de conformo y/o acreedor, de conformidad	de la carta de instrucciones,	lo 622, inciso 2 del código de Este s, que se suscribe hoy
en documento a parte hemos impartid comercio. Firma(s): pagaré será llenado por el acr	para tal efecto, de conformedor, de conformidad	nidad con lo dispuesto en el articu de la carta de instruccione R PAGARE CON ESPACIOS EN I	lo 622, inciso 2 del código d Est Is, que se suscribe ho
en documento a parte hemos impartido comercio. Firma(s): pagaré será llenado por el acree CARTA DE INSTRU Bogotá, D.C., yo, A OKEA UA CHEA	rucciones para LLENA	do por el acreedor, de conformidad de la carta de instrucciones, que CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO CORRER DE ONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO	lo 622, inciso 2 del código d Est is, que se suscribe ho BLANCO

CLINICA EMMNAUEL Y/o DE REHABILITACION Y H
que en la fecha hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguientes instrucciones:
1.El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médicos adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuotas moderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL Y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTILS.A.S.; del paciente
Julen ingreso con fecha OS Junio -7618

Intereses de piazo:
 Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.
 Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.
 Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no es cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.

ma paciente:	C. UNDANUTY
able: 1 bos vivison alborración de	of Constitution of the Con
able: Lora vivican, alborrason o	
de N	able:
2)
2	
	2